



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 630...**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. I) DEL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025”.

-1-

Asunción, 01 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La Nota DF N° 606/25 de fecha 20 de noviembre de 2025, presentada por la Dirección de Finanzas; la Ley N° 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de Diciembre de 2024, la Resolución SENAVERE N° 056/25 de fecha 31 de enero de 2025; la Resolución SENAVERE N° 153/25 de fecha 28 de febrero de 2025; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 775/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

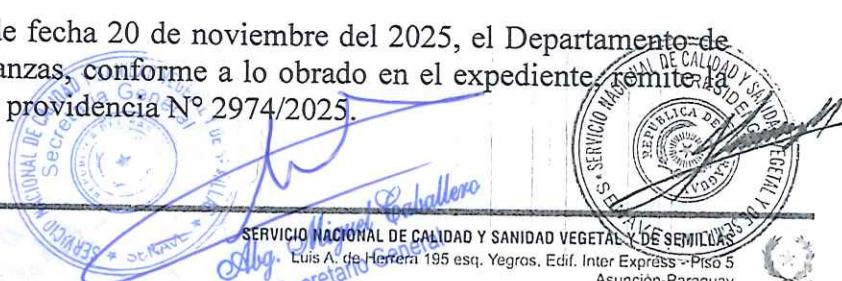
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DF N° 606/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de una resolución para modificar el artículo 24 de la Resolución SENAVERE N° 056/25, N° 073 y N° 153/25, a fin de incrementar el número de cupos de beneficiarios dispuesto para el inciso “i”, conforme a la solicitud de la Dirección General Técnica.

Que, en el expediente MEI SENAVERE N° 75/34/2025, y mediante el Memorando DGT N° 099/2025 de fecha 19 de setiembre del 2025, la Dirección General Técnica elevó una propuesta para la modificación de la Resolución SENAVERE N° 056/2025, respecto a las asignaciones de ciertos beneficios dentro de esa área misional.

Que, en atención al mismo, obran en el expediente todos los informes generados por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas de competencia. Y de acuerdo a la Providencia DGT N° 298/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, la Dirección General Técnica, considera oportuno lo sugerido tanto por las áreas administrativa como la financiera del SENAVERE.

Que, por Nota N° 180/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, conforme a lo obrado en el expediente remitido disponibilidad presupuestaria, según providencia N° 2974/2025.



RESOLUCIÓN N° 630

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. I) DEL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025”.

-2-

Que, el pago de bonificaciones se halla previsto en la Ley N° 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y en el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”.

Que, la Resolución SENAVE N° 056/2025 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 31 de enero de 2025, reglamenta el pago de bonificaciones al personal del SENAVE para el ejercicio fiscal 2025, y que se ha identificado la necesidad de modificar ciertas disposiciones a fin de atender los requerimientos existentes en el área misional de la institución.

Que, la Resolución SENAVE N° 153/25 “Por la cual se modifica parcialmente los Artículos 24 y 29 de la Resolución SENAVE N° 056/25 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 28 de febrero del 2025, modifica parcialmente ciertas disposiciones de la Resolución SENAVE N° 056/2025, entre ellas, el artículo 24, en su inc. i), el cual, por necesidades administrativas por parte del área misional, requiere nuevamente una modificación.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Dictamen N° 775/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, evaluó y analizó el contenido del expediente MEI SENAVE N° 75/34/2025, y respecto al mismo, considera que, atendiendo a las necesidades del área misional, que corresponde la modificación parcial de la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 630**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. I) DEL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025”.

-3-

Resolución SENAVERE N° 056/2025, en su artículo 24, inc. i), que fuera modificada parcialmente en la Resolución SENAVERE N° 153/2025, todo ello de acuerdo con las documentales obrantes en el expediente, y a lo solicitado por la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVERE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- MODIFICAR el inc. i) del artículo 24 de la Resolución SENAVERE N° 056/25 “*Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 31 de enero de 2025, que fuera modificado por la Resolución SENAVERE N° 153/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- La BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA se asignará, hasta un máximo de diez y ocho por ciento (18%) del sueldo, a favor de: ... i) cuarenta y ocho (48) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Protección Vegetal, Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, Dirección de Bioseguridad Agrícola y Dirección de Regionales”.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Resolución SENAVERE N° 056/25 de fecha 31 de enero de 2025, y sus modificatorias, en todos sus demás términos, así como la Resolución SENAVERE N° 153/25 de fecha 28 de febrero de 2025, en lo referente a la modificación del artículo 29.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 630

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. I) DEL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVERO 056/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025”.

-4-

Artículo 4º.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE




Abg. Miguel Caballero
Secretario General